LINEAMIENTOS por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo del Programa de Fomento a la Agricultura, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER FRANCO AVILA, Director General de Operación y Explotación de Padrones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 9, 13, 28, 30, 32, 35, 36, 62 al 69, 69 C, 83, 86 y 88 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, inciso A, fracción V, 17, fracciones XVIII y XXIII y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, fracción IV, 22, 23, 24, 25, Transitorios Sexto y Octavo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que uno de los compromisos de la actual administración es establecer políticas públicas orientadas a garantizar a la población campesina el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional;

Que el 25 de abril de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el cual en su artículo 21 faculta a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones para programar, supervisar y administrar los padrones que se utilicen en los programas de apoyos de la Subsecretaría de Agricultura;

Que dicho Reglamento Interior, en la fracción II de su artículo 37, establece la facultad de los Delegados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) dentro de la circunscripción territorial que corresponde a las Entidades Federativas en las que se encuentran asignados, para participar en la coordinación, aplicación y supervisión de los programas sustantivos de la Secretaría;

Que en el citado Reglamento Interior, prevé en su artículo 36, fracción V, entre otras, la facultad a los titulares de las Áreas Jurídicas de las Delegaciones de la SAGARPA, para ordenar y practicar visitas de verificación e inspección;

Que en el Reglamento Interior, en el mismo artículo 36, fracción VI, establece que los titulares de las Áreas Jurídicas de las Delegaciones de la SAGARPA, están facultados para sustanciar, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los procedimientos administrativos cuya aplicación corresponda a la Delegación de la SAGARPA que no sean competencia de otras unidades administrativas, formulando las resoluciones que al efecto procedan;

Que en el artículo 36, fracción VI, también se faculta a los Titulares de las Áreas Jurídicas para tramitar los recursos administrativos que no sean competencia de otras unidades administrativas, formulando los proyectos de resoluciones para firma del titular de la Delegación de la SAGARPA, o bien del servidor público en quien se haya delegado tal facultad;

Que el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, en su Artículo Único, fracción III, inciso d) adscribe a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones a la Subsecretaría de Agricultura;

Que el 18 de diciembre de 2013, se publicó en el mismo medio informativo citado anteriormente, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que en el Artículo 1 establece las Reglas de Operación para la aplicación del Programa de Fomento a la Agricultura y sus Componentes, señalando en la fracción IV el Componente PROAGRO Productivo;

Que en el artículo 24, fracción II, del citado Acuerdo, se señala que la Unidad Responsable del Componente PROAGRO Productivo es la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones adscrita a la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA, y

Que todo procedimiento administrativo que se instaure y tenga por objeto afectar en alguna forma la esfera jurídica de los gobernados, ha de realizarse con estricto apego a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los lineamientos e interpretación jurisprudencial que sean emitidos para tal efecto, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE PREDIOS EN EL DIRECTORIO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

# TÍTULO PRIMERO PRELIMINAR

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### CAUSALES DE CANCELACIÓN EN EL DIRECTORIO DEL COMPONENTE PROAGRO PRODUCTIVO

**PRIMERO.-** De conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, con el fin de tener un directorio actualizado y depurado, las causas por las que procede instaurar el procedimiento de cancelación del registro en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo, se circunscriben a los casos en que el productor:

- a) No cumpla o deje de cumplir los requisitos que establezca la Secretaría para el otorgamiento de los incentivos del PROAGRO Productivo:
- **b)** Proporcione información o documentación falsa o bien, oculte datos esenciales para la determinación del otorgamiento del incentivo;
  - c) Siembre cultivos ilícitos;
  - d) Incumpla alguna de las obligaciones que derivan del Componente PROAGRO Productivo;

En todos los casos la cancelación será definitiva, por ende, no podrá ser calificada de provisional, temporal o parcial, y por el supuesto que prevé el inciso c), además, procede formular denuncia ante el Ministerio Público de la Federación.

# TÍTULO SEGUNDO DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN CAPÍTULO PRIMERO

#### DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPETENTES

**SEGUNDO.-** Los Delegados de la SAGARPA directamente o a través de los Titulares de sus Áreas Jurídicas, podrán ordenar y llevar a cabo visitas de verificación de los predios, para constatar la información que ha proporcionado el productor en el trámite del incentivo y comprobar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al PROAGRO Productivo, que pueden ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles, y las segundas en cualquier tiempo y en consecuencia, podrán comisionar para su realización a los servidores públicos que ellos determinen.

Conforme a las atribuciones que se confieren a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones como Unidad Responsable del PROAGRO Productivo, esta instancia podrá solicitar al Delegado de la SAGARPA y/o Titular del Área Jurídica adscrito a la misma, la implementación de un Procedimiento Administrativo, con vistas a determinar la viabilidad de cancelar la inscripción de un predio y, como consecuencia, la devolución de los apoyos relativos, cuando se presuman irregularidades respecto de lo indicado en el trámite del incentivo, la realización de visitas de verificación de los predios y/o de los expedientes físicos y/o electrónicos, cuya correcta integración es responsabilidad de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

Asimismo, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones como Unidad Responsable del PROAGRO Productivo, podrá realizar la supervisión y seguimiento de los incentivos otorgados, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### DE LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y OFICIO DE COMISIÓN

**TERCERO.-** Para los efectos anteriores, los Delegados de la SAGARPA o los titulares de sus Áreas Jurídicas, deberán dirigir oficio que contenga la correspondiente orden de visita de verificación (formato I) a la persona a quien se ha de practicar la diligencia, asimismo, para la ejecución de la visita, se girará oficio de comisión en el que se asentará el nombre de las personas designadas para llevar a cabo la verificación (formato II).

Las personas comisionadas para practicar visitas de verificación, deberán estar provistas del oficio de comisión, junto con la orden de verificación escrita, ambos documentos con firma autógrafa y deberán ser expedidos por cualquiera de los servidores públicos previamente indicados, así como con la correspondiente identificación oficial, vigente, que los acredite como tales.

En la orden de verificación deberá precisarse el lugar o zona que ha de inspeccionarse, el objeto de la visita de verificación, el alcance que deba tener y las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que la fundamenten.

#### **CAPÍTULO TERCERO**

#### DE LA PRÁCTICA DE LAS VERIFICACIONES

**CUARTO.-** Al constituirse en el lugar materia de la visita de verificación, la persona encargada de la diligencia deberá exhibir credencial con fotografía, expedida por la SAGARPA, junto con la orden de visita de verificación, cuyo original se hará entrega al propietario, responsable, encargado u ocupante del lugar objeto de la inspección o a la persona con quien se entienda la misma y procederá, una vez que recabe acuse de recibo de la orden de visita de verificación en copia legible de la misma, a implementar la diligencia y, a su conclusión, se realizara la elaboración de la correspondiente acta en presencia de dos testigos propuestos por la persona visitada y ante su negativa, por las personas que designe el servidor público comisionado para efectuar esa verificación.

**QUINTO.-** En el acta circunstanciada que se elabore con motivo de la visita de verificación del predio registrado en el Directorio del PROAGRO Productivo (formato III), se hará constar lo siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social del visitado, precisando con quién se entendió la diligencia y, en su caso, si se identificó y cuál fue el documento con el que lo hizo, en caso de que no se identifique, se describirán los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entienda la diligencia;
  - b) Hora, día, mes y año en que se inicie y se concluya la diligencia;
- c) Todos los datos exactos y precisos de ubicación del predio al que se practique la visita de verificación: población, lugar o Localidad, Municipio y Entidad Federativa; croquis de ubicación del predio; colindancias o colindantes del predio; de ser posible, los datos de georreferenciación del predio.
  - d) Número y fecha del oficio de comisión con el que se ordenó efectuar la verificación;
- e) Nombre completo y cargo de la persona que realiza la diligencia, así como los de la persona con quien se entienda la diligencia;
- f) Nombre y domicilio de las personas que funjan como testigos, especificándose si fueron propuestos por la persona con quien se entendió la diligencia, o bien, por el Verificador, precisando con qué se identificaron;
  - g) Forma y términos en que se desarrolló de la diligencia;
- h) Las observaciones que, en su caso, formule la persona con quien se entienda la diligencia, relativo a los aspectos materia de la verificación; se le recibirán las pruebas que ofrezca en torno de los hechos contenidos en el acta, precisándose en qué consisten sus pruebas; en caso contrario, se hará constar haberse hecho de su conocimiento que podría formularlas por escrito ante la Delegación Estatal de la SAGARPA que corresponda, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la visita de verificación;

Del acta se dejará copia con firmas autógrafas a la persona con quien se entienda la diligencia, aunque se niegue a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento, siempre y cuando el verificador haga constar tal circunstancia en la propia acta.

Con fundamento en lo ordenado por el artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los propietarios responsables, encargados u ocupantes del lugar objeto de la verificación estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.

Si el visitado se niega a permitir la verificación se hará constar ese hecho de manera circunstanciada en el acta; la que sin necesidad de elementos adicionales, se remitirá al Delegado de la SAGARPA que corresponda, para que a través del Titular de su Área Jurídica, proceda a iniciar el Procedimiento Administrativo de Cancelación del Registro en el Directorio del PROAGRO Productivo.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES FÍSICOS Y/O ELECTRÓNICOS

**SEXTO.-** A efecto de que el personal comisionado; por el Delegado de la SAGARPA, y/o el Titular del Área Jurídica, estén en posibilidad de cerciorarse de que los productores beneficiados por el PROAGRO Productivo reúnen los requisitos establecidos por la normatividad para gozar de los incentivos, podrán llevar a cabo la revisión documental de los expedientes físicos y/o electrónicos, atento a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25 y 55 a 70 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013 y conforme al artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que establece que la información y documentos electrónicos contenidos en el expediente electrónico gozarán para todos los efectos jurídicos a que haya lugar, de equivalencia funcional en relación con la información y documentación en medios electrónicos, siempre que la información y los documentos electrónicos originales se encuentren en poder de la Administración Pública Federal.

Las irregularidades detectadas en la revisión de expedientes físicos y/o electrónicos se harán constar en el Acta Circunstanciada de Revisión de Expedientes Físicos y/o Electrónicos (formato IV).

#### **TÍTULO TERCERO**

# DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN CAPÍTULO PRIMERO

#### DE LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

- **SÉPTIMO.-** Los titulares de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR), de los CADER y, en su caso, el Director General de Operación y Explotación de Padrones, cuando tengan conocimiento de que un productor no reúne los requisitos necesarios para el otorgamiento de los incentivos del PROAGRO Productivo, y/o de la existencia de irregularidades con motivo de quejas o denuncias, y/o sean detectadas por verificaciones de campo o del resultado de revisiones documentales, solicitarán al Delegado de la SAGARPA en la Entidad en donde se localiza el predio, o bien, al titular del Área Jurídica de la adscripción, que instaure el Procedimiento Administrativo de Cancelación del registro en el Directorio del PROAGRO Productivo, y adjuntarán original o copia certificada de los siguientes elementos:
- **1o.** Acta circunstanciada de la visita de verificación del predio y/o Acta Circunstanciada de Revisión de Expedientes Físicos y/o Electrónicos en que precise el o los documentos que le faltan o que no reúnen los requisitos exigidos por la norma.
- **2o.** Comprobante de Actualización de Datos al PROAGRO Productivo o el documento que avale los datos registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo.
  - 30. Queja o denuncia, si la hubiere;
- **4o.** Contrato de cesión de derechos al cobro del incentivo del PROAGRO Productivo, si es el caso, Comprobante de Actualización de Datos al PROAGRO Productivo o el documento que avale los datos registrados en el Directorio del PROAGRO Productivo.
- **5o.** En caso de que el predio resulte irregular en la verificación de campo, adjuntará además, el Acta Circunstanciada de Revisión de Expedientes Físicos y/o Electrónicos.
- El Delegado de la SAGARPA de que se trate, en cuanto reciba dicho oficio con los elementos anteriores, deberá turnar el asunto al Titular del Área Jurídica para que sustancie el Procedimiento Administrativo de Cancelación.
- Si el titular del Área Jurídica de la Delegación de la SAGARPA requiriera precisión de información, información adicional, complementaria u otro elemento documental, deberá solicitarlo por oficio a la instancia solicitante dentro de un plazo de tres días hábiles. Si se trata de un documento que obre en el expediente del predio, integrado en el CADER o de un informe que ahí le puedan rendir; se lo pedirá al jefe del CADER respectivo. La instancia solicitante de la instauración y/o el Jefe del CADER, dentro de los tres días hábiles siguientes al de haber recibido el requerimiento, deberá proporcionar al Titular de Área Jurídica lo que éste solicitó.

# CAPÍTULO SEGUNDO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

**OCTAVO.-** El Procedimiento Administrativo de Cancelación del Registro en el Directorio del PROAGRO Productivo se iniciará con la expedición de un oficio (formato V), suscrito por el Titular del Área Jurídica y, en su caso, por el Delegado, dirigido al interesado, en el que se harán de su conocimiento los hechos y motivos

que den lugar a la instauración del mismo, debidamente fundado (incluyendo en esto las disposiciones legales y reglamentarias que sustenten las facultades del Servidor Público que lo suscriba) y motivado (la descripción precisa de aquellas circunstancias de tiempo, modo y lugar que dan lugar a su emisión).

#### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **SOBRE EL EMPLAZAMIENTO**

**NOVENO.-** La diligencia de notificación al Productor involucrado y su emplazamiento, deberá efectuarse de manera personal en el domicilio del mismo, y para esos fines se observarán las formalidades siguientes:

- A) Personalmente en el domicilio del interesado; y para esos fines deberán observarse las formalidades siguientes:
- **1a.** Se emitirá un oficio de comisión (formato VI), a efecto de que personal de la Delegación de la SAGARPA, que corresponda, proceda a hacer del conocimiento del destinatario la instauración del Procedimiento Administrativo de Cancelación en su contra.
- **2a.** La persona comisionada como Notificador, deberá cerciorarse de que el destinatario del oficio de inicio del Procedimiento Administrativo de Cancelación, viva en el domicilio designado y hará constar por qué medios se cercioró de ello; a continuación, practicará la diligencia y elaborará acta administrativa (formato VII).
- **3a.** Si no estuviere presente el destinatario, se le dejará citatorio (formato VIII), para que espere al notificador a una hora fija del día hábil inmediato siguiente; si no lo hiciere, se le notificará por instructivo (formato IX), se entregarán las constancias respectivas a la persona que esté presente en el domicilio; si el domicilio está cerrado, se dejarán con el vecino más cercano, de quien se recabará el acuse de recibo en una copia de dicho citatorio.

Si quien se encuentre en el domicilio se negare a recibir el instructivo y demás constancias, o bien, si está cerrado el domicilio y el vecino se niega a recibirlo, se fijará la notificación en el lugar más visible del domicilio del productor.

Cualquiera de los hechos mencionados en este apartado y todas las circunstancias que se presenten al notificar al interesado, se harán constar en acta circunstanciada (formato X).

**B)** Por edictos, cuando se desconozca el domicilio del interesado; si la persona a quien deba notificarse ha desaparecido; en caso de que se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante debidamente acreditado, de lo cual se deberán dejar constancia en acta circunstanciada que evidencie los medios que utilizó para cerciorarse de tal circunstancia.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### DEFENSA DEL INTERESADO Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS

**DÉCIMO.-** Por medio del emplazamiento se entregará al productor el oficio en que se ordena iniciar el Procedimiento Administrativo y en el que se le precisan los hechos que presumiblemente acreditan alguna de las causas de baja previstas en el Título Primero Preliminar, Capítulo Único, de los presentes Lineamientos y que motivan la cancelación de su registro en el Directorio del PROAGRO Productivo, por lo que se describirá detalladamente la conducta que se le atribuye y relacionándola con el supuesto de la norma infringida, a fin de que esté en posibilidad de exponer su defensa.

Emplazado el productor, se le concederá un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para que exponga su defensa y ofrezca pruebas de su parte, apercibiéndolo que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo.

Una vez que, en su caso, queden desahogadas las pruebas que fuesen propuestas y que así lo requieran, o bien, fenecido el plazo relativo sin que hubieren sido propuestas, mediante notificación personal se concederá al Productor involucrado un plazo, no menor de 5 ni mayor de 10 días hábiles, para que formule por escrito sus alegatos ante la Delegación, precisándose que una vez presentados, o bien, transcurrido dicho lapso sin ejercerse tal derecho, se emitirá la resolución que corresponda.

#### **CAPÍTULO QUINTO**

#### **ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS**

**DECIMOPRIMERO.-** En caso de que el interesado ofrezca pruebas, deberá resolverse sobre su admisión y, cuando sea procedente, proveer las diligencias requeridas para lograr su preparación y desahogo, cumpliendo las formalidades prescritas en el Libro Primero, Título Cuarto, Capítulos III al VIII, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se admitirán toda clase de probanzas excepto la confesional de las Autoridades. Solamente podrán rechazarse las pruebas cuando no fuesen ofrecidas conforme a Derecho, cuando no tengan relación con el fondo del asunto, sean improcedentes, innecesarias o contrarias a la moral o al Derecho.

Para la celebración de la audiencia, el Titular del Área Jurídica redactará el acta respectiva, con los formatos XI-A, XI-B, XI-C, o XI-D, según corresponda, y previamente, por lo menos con tres días de anticipación, deberá notificar al interesado de la fecha que se hubiere señalado para el desahogo de las pruebas admitidas y que así lo requieran.

# CAPÍTULO SEXTO FORMULACIÓN DE ALEGATOS

**DECIMOSEGUNDO.-** Verificada la audiencia y, en su caso, recibidos por escrito los alegatos del interesado, el Delegado de la SAGARPA procederá a dictar resolución dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes.

# CAPÍTULO SÉPTIMO SOBRE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**DECIMOTERCERO.-** La resolución estará sujeta a requisitos de fondo y forma esenciales para su validez, por lo cual se deberá utilizar el formato XII y el titular del Área Jurídica de la Delegación de la SAGARPA, deberá notificarla en forma personal al productor dentro de los diez días hábiles siguientes al de su emisión, advirtiéndole al productor, tratándose de una resolución cancelatoria, que tiene un plazo de quince días hábiles para impugnarla, contado a partir de la fecha en que surta sus efectos la notificación de la misma y ante quién deberá hacerlo, mediante el recurso de revisión a partir de que le sea notificada.

En caso de que no se recurra en el plazo establecido, el Delegado de la SAGARPA enviará a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones la resolución cancelatoria del predio, y solicitará que ésta la aplique y deje firme la misma en el Directorio del PROAGRO Productivo.

La resolución que se emita sólo podrá abarcar la determinación de cancelar o no el registro del predio en el Directorio del PROAGRO Productivo. En caso de que la resolución ordene cancelar el registro del predio, ésta surtirá efectos a partir del ciclo agrícola en que se incurrió en la irregularidad, por lo que se resguardarán los antecedentes de registro y pago de dicho predio en el Directorio del PROAGRO Productivo. Además, se deberá restituir por el productor cualquier pago que sin derecho a recibirlo se le haya entregado.

La cancelación tendrá lugar, exclusivamente, si se da alguna de las hipótesis a que se ha hecho referencia con antelación y una vez determinada la existencia de infracciones a la normatividad del PROAGRO Productivo. Es decir, cuando la resolución emitida en el citado procedimiento no se haya impugnado en tiempo, ya sea porque hubiera causado ejecutoria, haya quedado firme, o bien por mandato de una sentencia dictada en segunda instancia.

# CAPÍTULO OCTAVO

#### **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

**DECIMOCUARTO.-** Suscrita la resolución definitiva se hará del conocimiento del productor mediante una diligencia de notificación personal, por lo que deberá realizarse dentro de los diez días hábiles que sigan a la fecha de su emisión, para lo cual lo cual deberá utilizarse el formato XIII.

La notificación de la resolución deberá realizarse de manera personal en términos de lo establecido en el Capítulo Tercero relativo al emplazamiento del presente instrumento.

**DECIMOQUINTO.-** Si el Delegado de la SAGARPA dicta la resolución absolutoria dentro del ejercicio fiscal correspondiente al ciclo agrícola para el que se solicitó el apoyo (preferentemente antes del cierre de ventanillas), dará procesamiento al trámite del incentivo y efectuará el pago del beneficio que corresponda; de lo contrario, al cierre del ejercicio fiscal, cancelará los apoyos que no hayan sido entregados, atento a lo dispuesto en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90., 23, 27 de la Ley de Planeación; 1, 3, 5, 45 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1 y 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La resolución absolutoria deberá ser notificada a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones para habilitar el registro del predio.

**DECIMOSEXTO.-** Si la resolución es condenatoria, el Delegado de la SAGARPA y/o el titular del Área Jurídica en la Delegación que corresponda, enviará a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones la resolución cancelatoria para que la aplique en el Directorio del PROAGRO Productivo y la cancelación del registro del predio será total, ya que son improcedentes las cancelaciones provisionales, parciales o temporales; es decir, se cancelará el registro de la totalidad del predio, no de una parte de su superficie, y la cancelación surtirá efectos a partir del ciclo agrícola en que se incurrió en la irregularidad y se resguardarán los antecedentes de registro y pago al predio en cuestión en el Directorio del PROAGRO Productivo y, en su caso, se deberá restituir por el productor cualquier pago que sin derecho a recibirlo se le haya entregado.

#### **TÍTULO CUARTO**

# SOBRE LA DENUNCIA PENAL CAPÍTULO ÚNICO

#### PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

**DECIMOSÉPTIMO.-** Independientemente del resultado del Procedimiento Administrativo de Cancelación del registro en el Directorio del PROAGRO Productivo, si de las actuaciones practicadas se desprendiera la presunta existencia de hechos ilícitos previstos y sancionados por el Código Penal Federal, los Titulares de las Áreas Jurídicas deberán hacerlo del conocimiento del Ministerio Público de la Federación, remitiéndole los objetos y elementos relacionados con el ilícito, y describir con precisión la documentación que se adjunte, consistente en actuaciones, escritos, etcétera.

#### **TÍTULO QUINTO**

# SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN CAPÍTULO PRIMERO

#### INTERPOSICIÓN DEL RECURSO

**DECIMOCTAVO.-** La resolución por la que se determine la cancelación del registro en el Directorio del PROAGRO Productivo, podrá ser impugnada por el interesado, a su elección, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada, mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que deberá presentarse ante la Autoridad que emitió la resolución, o bien, cuando proceda, en la vía contenciosa administrativa.

En el caso de que el interesado opte por la interposición del recurso de revisión, una vez exhibido el escrito correspondiente, el Delegado deberá acordar sobre su admisión (formato XIV).

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **DESECHAMIENTO DEL RECURSO**

**DECIMONOVENO.-** En el supuesto de que el escrito se hubiere presentado fuera de plazo, o bien, no esté firmado por el interesado (salvo que lo suscriba antes del vencimiento del plazo), el recurso se tendrá por no interpuesto y será desechado por el Delegado de la SAGARPA, atento a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (formato XV).

#### **CAPÍTULO TERCERO**

### SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

VIGÉSIMO.- La suspensión de la ejecución de la resolución recurrida será decretada procedente por el Delegado de la SAGARPA y/o el titular del área Jurídica de la Delegación que corresponda, siempre y cuando:

- a) Lo solicite expresamente el Recurrente;
- b) Sea procedente el recurso;
- c) No se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público, y
- d) No se ocasionen daños y perjuicios a Terceros, a menos que se garanticen éstos para el caso de no obtener resolución favorable.

Si no se expide el acuerdo correspondiente dentro del plazo de cinco días hábiles, se entenderá otorgada la suspensión.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS EN EL RECURSO

VIGÉSIMO PRIMERO.- Si el Interesado ofrece pruebas al interponer el recurso, deberá resolverse por el Delegado de la SAGARPA sobre su admisión; se aceptarán exclusivamente aquellas que tengan relación directa e inmediata con los hechos materia de la resolución y de ser el caso, proceder a su desahogo cumpliendo las formalidades prescritas en el Libro Primero, Título Cuarto, Capítulos III al VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles.

# **CAPÍTULO QUINTO**

#### **CONCLUSIÓN DEL RECURSO**

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En su oportunidad, el Titular del Área Jurídica en la Delegación la SAGARPA que corresponda, deberá integrar toda la documentación relacionada con la determinación que sea materia del recurso y proceder a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente dentro de un plazo no mayor de 3 meses, para la firma del Delegado de la SAGARPA.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La interpretación para efectos administrativos sobre la aplicación de los presentes Lineamientos corresponde a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, sin menoscabo de las facultades atribuidas a la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**TERCERO.-** Se abrogan los Lineamientos por los que se establece el Procedimiento Administrativo de Cancelación del registro de predios en el Directorio del PROCAMPO Productivo, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013.

México, D.F., a 13 de marzo de 2014.- El Director General de Operación y Explotación de Padrones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Franco Ávila**.- Rúbrica.

#### ANEXO A

# ASPECTOS A CONSIDERAR EN LOS FORMATOS I, II, III Y IV DE LOS LINEAMIENTOS COMO ELEMENTOS PARA SOLICITAR LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DEL PREDIO EN EL DIRECTORIO DEL PROAGRO PRODUCTIVO

- **1.** Todos los formatos llevarán al pie de página la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
- 2. Cuando no tengan que asentarse datos durante la diligencia, preferentemente todos los formatos llevarán la información impresa.
- **3.** Los datos que se deban requisitar en presencia del productor, su representante legal o a quien designe éste, se le harán constar de manera oral, por ejemplo "Si usted no desea nombrar testigos, estoy facultado para realizarlo".
- **4.** El contenido de las diligencias o el contenido de los formatos se le hará saber a la persona con quien se entienda la diligencia, una vez iniciada.
- **5.** El tipo de tinta utilizado para el llenado de datos durante la diligencia deberá ser color negro o azul, de preferencia con punto medio.
- **6.** El tipo de bolígrafo no podrá cambiarse una vez iniciado el llenado del formato, por lo cual, podrán llevarse dos formatos y cancelar el anterior si existe equivocación en algún dato, se manche o se agote la tinta del bolígrafo, haciéndose del conocimiento de la persona con quien se trate la diligencia para reanudar el llenado de otro.
- **7.** La letra siempre deberá ser igual y, en caso de que por accidente o fuerza ajena al verificador, éste quede impedido para terminar el llenado del formato o acta, podrá auxiliarse de uno de los testigos que se haya designado, anotando en el calce del acta o formato que, a solicitud del verificador, éste quedó impedido de escribir, por lo que los testigos darán fe de que el verificador lo solicitó y todos quedaron de acuerdo en que continuara la diligencia.
- 8. En caso de que el productor, el representante legal, la persona con quien se entienda la diligencia o algún testigo requiera retirarse antes de que termine la diligencia, se anotará al calce (debajo de la última hoja), lo sucedido.
- **9.** Los testigos deberán firmar en los espacios que les correspondan; en caso de que, al término de la diligencia, alguno indique que no sabe leer o escribir, el verificador explicará el contenido del formato y el testigo podrá poner una marca o huella digital.
- **10.** En los casos en que, por el horario, las circunstancias climáticas, los fenómenos naturales o el número de predios a verificar impidan realizarlo en horarios hábiles, se podrá suspender la diligencia, por acuerdo de los presentes; por lo que se reiniciará la diligencia y el llenado del formato de acta circunstanciada.
- 11. Los requisitos de forma que no hayan sido considerados o que existan disposiciones legales, reglamentarias o de interpretación jurisprudencial, podrán ser actualizados por medio de un oficio circular por el superior jerárquico.



FORM	IATO I
Orden de Visita	de Verificación
	Oficio No.: (Número de oficio Consecutivo de la Unidad Administrativa que corresponda al Servidor Público Facultado, conforme al formato oficial)
	Asunto: Orden de visita de verificación.
	Número de expediente:/(año)
	(lugar)(día) de (mes)_ de(año)
	(Población, municipio, entidad, día con número, mes con letra, año con número)
C	
(Nombre con apellidos del productor, persona física, o o bien, del poseedor o usufructuario del predio invactualización de Datos o el documento que avale la Productivo)	volucrado, tal como aparece en el Comprobante de
(Domicilio: Anotar la localidad o población, municipio	o y estado)
13, 28, 30, 32, 35, 36, 62 al 69 de la Ley Federal d primer párrafo, 36 primer y segundo párrafos, 37 fraccio el Titular de Área Jurídica) (17 fracción XXIII, 21 Explotación de Padrones, en su caso) del Reglament Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, fracción I	ones II, VIII y XVI <i>para el Delegado</i> ) (36 fracción V <i>para</i> fracción I <i>para el Director General de Operación y</i> to Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,

13, prin el Exp Des conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 18 de diciembre de 2013, , se le solicita permita el acceso y brinde las facilidades e informes para la práctica de una visita de verificación del predio (nombre del predio)\_\_\_ ubicado en \_\_(precisar todos los datos de su ubicación, inclusive municipio, estado y código postal)\_ registrado en el Directorio del PROAGRO Productivo con el Folio (número)\_\_\_\_\_, a fin de efectuar la referida diligencia, la cual podrá ser ordinaria, en día y horas hábiles o extraordinaria, en cualquier tiempo, con el objeto de comprobar la veracidad de la información proporcionada por usted en el Trámite de Actualización de Datos, correspondiente al ciclo agrícola\_\_\_ \_(Especificar el ciclo agrícola sin abreviaturas), con número de folio\_(número)\_\_\_ para recibir el incentivo del PROAGRO Productivo; que de la inspección ocular se compruebe que el predio está sembrado y a su vez que el cultivo sea lícito; que la superficie apoyada o solicitada para recibir el incentivo corresponda a la superficie sembrada y que ésta coincida con lo manifestado en el Comprobante de Actualización de Datos que corresponda y vigilar el cumplimiento de la legislación y demás disposiciones normativas aplicables.

No se omite señalar que, en caso de no permitirse el acceso al predio, así como negar las facilidades para el desarrollo de la diligencia que se ordena no procederá el otorgamiento del *incentivo* y a su vez será solicitada la instauración del Procedimiento Administrativo de Cancelación del Registro del predio en el Directorio del PROAGRO Productivo, de conformidad con la normatividad vigente de este Componente.

Atentamente.
\_\_\_\_\_\_(Nombre completo con apellidos, cargo del servidor público con facultades y firma)

C.c.p.- (Nombre completo con apellidos y cargo del servidor público comisionado.- Para efectos de su cumplimiento.- Presente)



GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
FORM	ATO II
Oficio de	Comisión
	(Unidad Administrativa que emite oficio de comisión)
	Oficio No (Número de oficio Consecutivo de la Unidad Administrativa que corresponda al Servidor Público Facultado, conforme al formato oficial) (lugar),(día) de (mes)de(año) (Población, municipio, entidad, día con número, mes con letra, año con número)
	ASUNTO: Se confiere Comisión para realizar Visita de Verificación
C	
(Nombre y Cargo del servidor público comisionado)	
Presente	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Administración Pública Federal; 9, 13, 28, 30, 32, 38 Administrativo; (17 fracción XXIII, 35 primer párrafo, 36 para el Delegado) (36 fracción V para el Titular de Á Director General de Operación y Explotación de Pa Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, la Federación el 25 de abril del 2012; 1, fracción IV, 22 las Reglas de Operación del Programa de Foment Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, pcomisionarlo para que de forma ordinaria, en día y hora cabo la verificación física del predio(nombre (Precisar todos los datos de su ubicad postal)	, y con fundamento en los artículos 14 y 16 de la 17 BIS, 26 y 35, fracción XXII de la Ley Orgánica de la 5, 36, 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento primer y segundo párrafos, 37 fracciones II, VIII y XVI rea Jurídica) (17, fracción XXIII, 21 fracción I para el adrones, en su caso) del Reglamento Interior de la Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de 2, 23, 24 y 25 del Acuerdo por el que se dan a conocer do a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, publicadas el 18 de diciembre de 2013, tengo a bien as hábiles, o extraordinaria, en cualquier tiempo lleve a del predio), ubicado en
y registrado en el Directorio del PROAGRO Productivo visita de verificación física del citado predio, con el proporcionada por el beneficiario en Comprobante de datos registrados en el Directorio del PROAGRO Pro PROAGRO Productivo, que de la inspección ocular se el cultivo sea lícito; que la superficie apoyada o solicita que ésta coincida con lo manifestado en el trámite cumplimiento de la legislación y demás disposiciones no	objeto de comprobar la veracidad de la información Actualización de Datos o el documento que avale los oductivo, correspondiente para recibir el incentivo del compruebe que el predio está sembrado y a su vez que da para apoyo corresponda a la superficie sembrada y del incentivo de apoyo que corresponda y vigilar el
Con la finalidad de robustecer lo anteriormente exp del predio, deberá exhibir la credencial que lo identifi Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y notificar y entregar la Orden de Visita de Verificación er tener y las disposiciones legales en la que se fund Circunstanciada de la Visita de Verificación del predio re presencia de dos testigos propuestos por la persona co negativa, por Usted, con las firmas de quienes intervi legal se negare a firmar, deberá asentar la razón relativa	que lo habilita para realizar dicha función, debiendo nela que se precise el lugar, el objeto, alcance que deba amenta, y al término de la diligencia, levantar Acta egistrado en el Directorio del PROAGRO Productivo en nequien se hubiere atendido la diligencia o, en caso de nieron en la misma. Si el visitado o su representante
de verificación adjuntando la documentación generada.	
Atentar	mente.

(Nombre completo con apellidos, cargo del servidor público con facultades y firma) C. c. p. (\_\_\_Nombre y cargo del Jefe Inmediato del Servidor Público Comisionado\_\_\_\_).- Presente.



#### **FORMATO III**

# ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DEL PREDIO REGISTRADO EN EL DIRECTORIO DEL PROAGRO PRODUCTIVO

Folio del Acta de Verificación:	/(AÑO ACTUAL)
(folio predio con secuencial (dos dígitos)/clave DDR (tres d (dos dígitos)/ciclo verificado/VC (ide de campo/Año en que se rea (ejemplo:28773922012614	dígitos)/clave CADER entifica que es verificación aliza la verificación)
En la Ciudad de(lugar: Población y Municipio ), horas con(minutos con letra) minutos del _(día, con número), con fundamento en los artículos 14 y 16 de Mexicanos; 17 BIS, 26 y 35, fracción XXII de la Ley Orgánia 30, 32, 35, 36, 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimipárrafo, 36 primer y segundo párrafos, 37 fracciones II, VI Titular de Área Jurídica) (17, fracción XXIII, 21 fracción I pade Padrones, en su caso ) del Reglamento Interior de la Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el DOF de fecha del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Op de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Ridiciembre de 2013, estando en el predio(nombre del pidatos de ubicación del predio: localidad o población, Municipio de 100	número) de(mes con letra) del(año, con e la Constitución Política de los Estados Unidos ca de la Administración Pública Federal; 9, 13, 28, ento Administrativo; (17 fracción XXIII, 35 primer III y XVI para el Delegado) (36 fracción V para el ara el Director General de Operación y Explotación Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo 25 de abril de 2012; 1, fracción IV, 22, 23, 24 y 25 eración del Programa de Fomento a la Agricultura ural, Pesca y Alimentación, publicadas el 18 de redio si tuviera) , ubicado en(Precisar los unicipio, Estado y, de ser posible, código postal)
Productivo con el Folio de predio(folio de predio y secur de Datos o el documento que avale los datos registrados vez cerciorándome previamente de ser el (razón)	
de la persona)	

			-					•	con rotografia
			-		_				Rural, Pesca y
	-					•			solicitarle que
	_	-	-	-					lel predio y se
									idos del primer
				(non			-		del segundo
					-	-			con
fotografía)		у		_ (Descripci	ión del tip	o de docui	mento d	on que s	para votar con e identifica el
-			-				-		el primero con
									nicipio, estado
								cisar todos	los datos del
domicilio d	el segundo t	estigo,	inclusive m	nunicipio, esta	ido y código	o postal)	·		
	<u>(En caso</u>	de nega	ativa asenta	ar lo siguiente	<u>;)</u>				
Como	se negó a r	ombrai	rlos propus	se a los CC		(nombre co	ompleto	con anellio	dos del primer
									es <i>to)</i> , en
				-	-	_			n del tipo de
	_			-			-	-	ara votar con
									tigo propuesto:
	-				-			-	n( <i>precisar</i>
									ado y código
									l domicilio del
	testigo			inclusi					r domicilio del / código
postal)		,	эториосто,	moraor	11			,	Y con la
, ,		la veri	ficación de	al predio exp	oliqué el ot				de la presente
					-	=	-		acceso al lugar
-				-		-	-		cer constar en
						. prodio, coi	. с. р.ср	oono do na	oor corrotal on
I. Dato	s manifesta	dos en	la verifica	ción en cam	po:				
Datos	manifestado	os en el	trámite de	I incentivo	Date	s obtenidos	en la ve	erificación e	en campo
Cultivo	Régimen		Superficie	e (ha)	Cultivo	Régimen		Superficie	(ha)
	Hídrico	Total	Elegible	Solicitada		Hídrico	Total	Elegible	Sembrada
Т	otal				T	otal			
Instrum	nento e	mplead	o par	a realiza	ar la	medició	n y	/ ubic	ación del
predio		·			(Sistem	na de Geopo	siciona	niento Geo	gráfico "GPS",
Cinta, entre	e otros)					•			
•	s encontra	dos an	campo:						
			-						
•		dad e	stablecida	en el					
pred	dio:								
• Den	sidad de pol	olación	del cultivo:						
	de vegetac								•
- Tipo	, de vegelat	ion en e	, pr <del>c</del> uio.						

Vie	rnes 21 de marzo de 2014	D	IARIO OF	ICIAL	(Segunda Se	cción) 36
•	Tipo de suelo:					
•	Topografía del terreno:			·		
•	Etapa de desarrollo fenológico:					
•	El predio está siniestrado:		Sí:	No:	Señalar la siniestrada:	superficie Ha.
					Señalar la causa d	el siniestro:
•	Se detectó litigio por la propiedad:		Sí:	No:		
•	El predio se fraccionó:		Sí:	<del></del>	No:	
	El predio se consolidó:					
	El predio tiene construcciones e superficie apoyada	n la				
. 	MANIFESTACIONES DEL BENEFIC	CIARIO	0:			
IV.	OBSERVACIONES DEL VERIFICAL	DOR:				
	DATOS DE GEORREFERENCIA DE	L PRI	EDIO			
a)	Georreferencia en expediente  Coordenadas Geográficas:	l atitu	ud:	Longitud	(en grados deci	imales)
b)	Georreferencia en campo	Lautt	.u	_ Longitud		inaics)
~,	Coordenadas Geográficas:	Latitu	ud:	Longitud:_	(en grados decin	nales)

VI. COLINDANCIAS O COLINDANTES DEL PREDIO VERIFICADO: (Las que refiera el documento legal con que se acredita la propiedad, titularidad o legítima posesión del predio, colindancias o colindantes)

	EN EXPEDIENTE	EN CAMPO
Norte:		
Sur:		
Sui.		
Oriente:		
Poniente:		
	QUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO: (Podrá util a propiedad, titularidad o legítima posesión del pre	
		<b>←</b>
En este a que el visitad ormular obs	CLUSIÓN Y FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES acto el verificador hace del conocimiento a la pers do de conformidad con el artículo 68 de la Ley ervaciones adicionales a las manifestadas en la fas siguientes a la fecha del levantamiento de la p	sona con quien se atiende la presente diligencia Federal de Procedimiento Administrativo, podr presente acta y ofrecer pruebas, en un términ
	Con lo anterior, se dio cumplimiento a lo o	rdenado en términos del oficio de la comisión
conferida copia de la j	presente acta, al C.	En este acto se hace entrega de la , quien las recibe d
Leída la diligencia sie	presente Acta y explicando su contenido y a ndo las horas con minutos d la intervinieron y quisieron hacerlo, para los efect	lcance legal, se da por concluida la present el día de su inicio, firmando al margen y al calc
Nombre	completo con apellidos y firma o huella digital del productor o su representante	Nombre completo con apellidos y firma del responsable de la verificación
	Testigos de asiste	encia
	Primero	Segundo
	Nombre y Firma	Nombre y Firma

(Nombres completos con apellidos de los testigos de asistencia y Jefe de CADER, además de sus firmas)



#### FORMATO IV

# ACTA CIRCUNSTANCIADA DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES FÍSICOS Y/O ELECTRÓNICOS

	olio del Acta de Verificación Docum	nental:		/(A	NO)		
	(dos dígitos CADER (do verificación	con secuencial )/clave DDR (i s dígitos)/ VE del expediente ificación del exp	tres díg (identific /Año ei	nitos)/clave ca que es n que se			
	(ejemplo:287	7392201261470	)1PV14\	/E2014)			
horas núme Mexic 30, 3 párra Titula de Pa Rural del A de la Oficia electr(r SAG	Ciudad de(lugar: Población y con(minutos con letra) miero), con fundamento en los acanos; 17 Bis, 26 y 35, fracción XX2, 35, 36, 62 al 69 de la Ley Fero, 36 primer y segundo párrafos, r de Área Jurídica) (17, fracción X adrones, en su caso) del Reglam, Pesca y Alimentación, publicado cuerdo por el que se dan a conoca Secretaría de Agricultura, Ganacal de la Federación el 18 de dicieónico)siguiente, que corres combre), del Distrito de DesarraRPA(clave),(nombre)	nutos del _(día, artículos 14 y 1 (II de la Ley Org deral de Proced 37 fracciones I XIII, 21 fracción mento Interior de en el DOF de feer las Reglas de dería, Desarrollo embre de 2013; ponde al Cerollo Rural(c	con nún 6 de la gánica d dimiento I, VIII y I para e e la Sec cha 25 d Operad Rural, se llevá ntro de	nero) de Constitución e la Administrativa XVI para el el Director Georetaría de Ade abril de 20 ción del Progresca y Alimo a cabo la rea Apoyo a	_(mes cor n Política tración Pú vo; (17, fi Delegado neral de 0 gricultura 012; 1, fran rama de F nentación revisión dal Desar	n letra)del(a de los Estados iblica Federal; 9, racción XXIII, 35 o) (36 fracción V Operación y Expl , Ganadería, De cción IV, 22, 23, Fomento a la Agr , publicado en e el expediente _(crollo Rural(crollo Rural(crollo)	ño, cor Unidos 13, 28 prime para e otaciór sarrollo 24 y 25 icultura I Diario físico o ave)
DA	TOS GENERALES DEL PREDIO	Primay	era-Vera	ano		Ota # a backara	
		Timav	ola vole			Utono-invierno	
1.	Folio del trámite:			d110		Otoño-Invierno	
1. 2.						Otono-invierno	
	Folio del tramite:  Folio del predio:  Superficie total (ha):					Otono-Invierno	
2.	Folio del predio:					Otono-Invierno	
2. 3.	Folio del predio: Superficie total (ha):					Otono-Invierno	
<ul><li>2.</li><li>3.</li><li>4.</li></ul>	Folio del predio: Superficie total (ha): Superficie elegible (ha):					Otono-Invierno	
<ol> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>5.</li> </ol>	Folio del predio: Superficie total (ha): Superficie elegible (ha): Superficie apoyada (ha):					Otono-Invierno	
<ol> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>6.</li> </ol>	Folio del predio: Superficie total (ha): Superficie elegible (ha): Superficie apoyada (ha): Nombre del productor:					Otono-Invierno	
<ol> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>6.</li> <li>7.</li> </ol>	Folio del predio: Superficie total (ha): Superficie elegible (ha): Superficie apoyada (ha): Nombre del productor: Folio del productor:					Otono-Invierno	
<ol> <li>3.</li> <li>4.</li> <li>6.</li> <li>7.</li> <li>8.</li> <li>9.</li> </ol>	Folio del predio: Superficie total (ha): Superficie elegible (ha): Superficie apoyada (ha): Nombre del productor: Folio del productor: Nombre del propietario:					Otono-Invierno	
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Folio del predio: Superficie total (ha): Superficie elegible (ha): Superficie apoyada (ha): Nombre del productor: Folio del productor: Nombre del propietario: Folio del propietario:	el Expediente en	contranc		e docume		
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. So	Folio del predio: Superficie total (ha): Superficie elegible (ha): Superficie apoyada (ha): Nombre del productor: Folio del productor: Nombre del propietario: Folio del propietario: Régimen hídrico:	ón y el número d	fecha o	do la siguiente		ntación:	acuerdo
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. So	Folio del predio: Superficie total (ha): Superficie elegible (ha): Superficie apoyada (ha): Nombre del productor: Folio del productor: Nombre del propietario: Folio del propietario: Régimen hídrico: e procedió a efectuar la revisión de e debe anotar la clave, la descripci	ón y el número d	fecha de Dato	do la siguiente	o según c	ntación:	acuerdo
2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. Socoon lo	Folio del predio: Superficie total (ha): Superficie elegible (ha): Superficie apoyada (ha): Nombre del productor: Folio del productor: Nombre del propietario: Folio del propietario: Régimen hídrico: e procedió a efectuar la revisión de debe anotar la clave, la descripcio manifestado en el Comprobante de	ón y el número d de Actualización	fecha de Dato	do la siguiente	o según c	ntación: corresponda, de a	acuerdo

	e marzo de 2014	DIARI	O OFICIAL	(Segunda Sección	n) 39
Identifica	ación oficial para	personas físicas y/o ro	epresentantes legales.	Sí	No
,	(Clave)	(Descripción del	documento)	(Número)	
oductor:	(Clave)	(Descripción del	documento)	(Número)	
Acredita	,	•	legales de personas fí		
Acredita	cion de personaii	dad para apoderados	regales de personas n	Sí	No
				G: <u> </u>	
(Ciclo)	(Descripció	on del documento)	(Número)	(Vigencia)	
(Ciclo)	(Descripció	on del documento)	(Número)	(Vigencia)	
Acredita	ción de personali	dad para personas m	orales y sus representa	antes legales. Sí _	_ No
(Ciclo)	(Descripció	on del documento)	(Número)	(Vigencia)	
(Ciclo)	(Descripció	on del documento)	(Número)	(Vigencia)	
Clave Úr	nica de Registro	de Población (CURP)	del productor, persona	física.	
				Sí	No
_	,	lio CURP)		(Vigencia)	
Docume	nto con que se a	credita la propiedad o	la posesión de buena	re dei predio. Si	. No _
(Clave)		(Descripción del docui	mento)	(Número)	
(Clave)	·				
Docume propietar	nto para acredita	ar la posesión deriva	da del predio (En cas	o de que el productor n	o sea
Docume propietar	nto para acredita	ar la posesión derivados de la posesión de rivado de la posesión de la poses		o de que el productor n	oo sea
Documer propietar No (Ciclo)	nto para acreditario).  (Clave)	(Descripción del	documento)	(Número)	no sea
Docume propietar No No (Ciclo)  (Ciclo)  Boleta y/	nto para acreditario).  (Clave)  (Clave)	(Descripción del (Descripción del pago de agua con que	documento)  documento) e acredita la superficie		
Docume propietar No No (Ciclo)  (Ciclo)  Boleta y/	nto para acreditario).  (Clave)  (Clave)	(Descripción del	documento)  documento) e acredita la superficie	(Número) (Número)	
Documer propietar No (Ciclo)  (Ciclo)  (Ciclo)  Boleta y/ está en u	nto para acreditario).  (Clave)  (Clave)	(Descripción del (Descripción del pago de agua con que lo). Sí No	documento)  documento) e acredita la superficie	(Número)  (Número)  sembrada cada ciclo (si	
Documer propietar No (Ciclo)  (Ciclo)  (Ciclo)  Boleta y/ está en u	nto para acreditario).  (Clave)  (Clave)	(Descripción del (Descripción del pago de agua con que lo). Sí No	documento)  documento) e acredita la superficie	(Número)  (Número)  sembrada cada ciclo (si	
Documer propietar No (Ciclo)  (Ciclo)  (Ciclo)  Boleta y/está en te	nto para acreditario).  (Clave)  (Clave)	(Descripción del (Descripción del pago de agua con que lo). Sí No	documento)  documento) e acredita la superficie	(Número)  (Número)  sembrada cada ciclo (si	
Documer propietar No (Ciclo)  (Ciclo)  (Ciclo)  Boleta y/ está en u	nto para acreditario).  (Clave)  (Clave)	(Descripción del (Descripción del pago de agua con que lo). Sí No	documento)  documento) e acredita la superficie	(Número)  (Número)  sembrada cada ciclo (si	

Sí \_\_ No \_\_

Viernes 21 c	ie marzo de 2014 DIARIO OF	FICIAL	(Segunda Seccion) 40
Ciclo	Tipo de documento		Número
10. Otro	os documentos. Sí No Tipo de documento	  Número	
NÚMERO DI	E FOJAS DEL EXPEDIENTE:		
rregularidades En dicho E a)	verificación, resultó que el expediente refesxpediente faltan los documentos que se rela	acionan a continuación:	-
Asimismo,	de los documentos que obran en ese Exped	diente, se desprende lo si	guiente:
c) Se hace co	onstar lo anterior, para los efectos legales y oresente acta a las horas con minutos a, quienes estuvieron presentes en la verific	normativos procedentes; s del día de su fecha, firm	nando al margen y al calce
	EL VERIFICADOR	EL JEF	E DEL CADER
Jefe del CAL de Operació	NOMBRE Y FIRMA ampletos con apellidos del verificador y Jefe DER, no firmará cuando la revisión del expe n y Explotación de Padrones y sea respec icinas de la SAGARPA distintas a las del CA	e de CADER, además de ediente, en su caso, la re to de expedientes electr	alice la Dirección General
	TESTIGOS DE A	SISTENCIA	
	NOMBRE Y FIRMA	NOMB	RE Y FIRMA

(Nombres completos con apellidos de los testigos, además de sus firmas)



# FORMATO V

Ánna kurádina		
Área Jurídica Oficio No.:		
Expediente:	·	
d	le de	
		ra procedimiento administrativo, tendiente egistro en el Directorio del PROAGRO
(Destinatario)		
(Domicilio)		
24 y 25 del Acuerdo por el que Agricultura de la Secretaría de A Diario Oficial de la Federación	e se dan a conocer las Reglas de C Agricultura, Ganadería, Desarrollo Ru n el 18 de diciembre de 2013, se h	iento Administrativo; 1, fracción IV, 22, 23, Operación del Programa de Fomento a la ural, Pesca y Alimentación, publicado en el acce de su conocimiento la iniciación del Directorio del PROAGRO Productivo, por
	·	uesto por el artículo 72, de la Ley Federal es, contados a partir del siguiente al de la
notificación de este oficio, para	que personalmente o por escrito ex	xponga su defensa y ofrezca las pruebas
que a sus intereses convenga,		da en su defensa u omitir ofrecer pruebas
	oncedido, se tendrá por perdido su d	derecho para hacerlo; asimismo, se le cita
		inas del Área Jurídica de esta Delegación
para que comparezca por sí o p	oor conducto de apoderado, a las ofic	-
para que comparezca por sí o pubicadas en	oor conducto de apoderado, a las ofic	inas del Área Jurídica de esta Delegación, ón de la audiencia de ley, que tendrá DE DE
para que comparezca por sí o pubicadas enverificativo A LAS	oor conducto de apoderado, a las ofici , para la celebració HORAS, DEL	ón de la audiencia de ley, que tendrá
para que comparezca por sí o pubicadas enverificativo A LASapercibimiento de que, de no a	oor conducto de apoderado, a las ofic , para la celebració HORAS, DEL , en la que se desahogarán	ón de la audiencia de ley, que tendrá DE DE las pruebas que le sean admitidas; con el s probanzas por su falta de interés, y aun
para que comparezca por sí o pubicadas enverificativo A LASapercibimiento de que, de no a	oor conducto de apoderado, a las ofici , para la celebració HORAS, DEL , en la que se desahogarán asistir, se declararán desiertas dichas	ón de la audiencia de ley, que tendrá DE DE las pruebas que le sean admitidas; con el s probanzas por su falta de interés, y aun
para que comparezca por sí o pubicadas en	oor conducto de apoderado, a las ofici , para la celebració , HORAS, DEL , en la que se desahogarán sisistir, se declararán desiertas dichas staciones se procederá a dictar la res	ón de la audiencia de ley, que tendrá  DE DE las pruebas que le sean admitidas; con el s probanzas por su falta de interés, y aun solución correspondiente.
para que comparezca por sí o pubicadas en	oor conducto de apoderado, a las ofici, para la celebració, para la celebració, HORAS, DEL, en la que se desahogarán asistir, se declararán desiertas dichas staciones se procederá a dictar la res Atentamente.	ón de la audiencia de ley, que tendrá DE DE las pruebas que le sean admitidas; con el s probanzas por su falta de interés, y aun solución correspondiente.



## **FORMATO VI**

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN	
Área Jurídica	
Oficio No.:	
Expediente:	
de de	·
	Asunto: Se confiere
	comisión.
C	Se le comisiona para que en compañía de los
CC y	, quienes fungirán como testigos de
asistencia, se constituya en el domicilio	, y le notifique
al C	, el contenido del oficio,
del de, que	contiene el acto administrativo consistente en:
emitido por el suscrito, con fundam	ento en lo establecido por los Artículos 35, 36 y 37 del
Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, 0	Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Concluida la diligencia de que se trata, se servir	á rendir un informe sobre su resultado y adjuntará el acta
que levante para hacer constar la notificación.	
Ater	ntamente.
El Titular d	lel Área Jurídica
(Nom	bre y firma)



## **FORMATO VII**

DELEGACI	ÓN DE LA SAGARPA	EN						
Área Jurídio	 ca							
Expediente	:							
		ACTA DE	NOTIFIC	ACIÓN				
En	, siendo					lo.	de	ام
	, sierido							
	de, en compañía			•				
	ntifican con							
	de Testigos de						localizado	
	,			-			•	
	,	-						
						с	ontenido e	n el
oficio	, del		de		_ de _	, emitic	do por e	ıl C.
	, que er	n este acto se	e procede	a entrega	ar en orig	ginal al inte	eresado, qui	en se
identificó con				, con lo	que se	tiene por	cumplimenta	ıda la
notificación per	sonal, ordenada en té	rminos del ofic	io de com	isión. En e	este acto e	el C		,
recibe de confo	ormidad el documento	de mérito, así	como cor	oia de la p	resente a	cta debidar	mente firma	da por
	lo que se da por con	•	_					
	al calce para constar	ncia los que er	n ella inter	vinieron y	así quisie	eron hacerl	o para los e	fectos
legales a que h	aya lugar.							
	RECIBÍ			RE	ALIZÓ LA	NOTIFICA	CIÓN	
	(Nombre y firma)				(Nomb	ore y firma)		
	Testigo				Te	estigo		
	(Nombre y firma)				(Nomb	ore y firma)		



#### **FORMATO VIII**

DELEGACION DE LA SAGARPA EN	
CITATORIO PRE	EVIO
C (nombre del productor a quien se dirige)	
(el domicilio del productor, indicado en el trámite del incen	tivo)
, del de del año en curs	arácter de Comisionado mediante oficio so, me constituí en su domicilio arriba señalado usted, con objeto
En virtud de no estar presente para practicar la diligencia suscrito el (día hábil siguiente), a las horas, a efer referencia, en el entendido de que de no estar presente a la practicará con quien esté en ese momento, con el vecino m instructivo en la puerta, atento a lo dispuesto en el tercer Procedimiento Administrativo.	cto de poder realizar la notificación personal de hora y día que se han señalado, la diligencia se ás inmediato o bien, en su defecto, se le dejara
Atentamente	
(Nombre completo	r firma)
TESTIGO	TESTIGO
(Nombre completo y firma)	(Nombre completo y firma)
Nota: (Sí el productor o su representante no estuvieran e encuentre ahí; si el domicilio está cerrado, lo dejarán con el vifijará en un lugar visible del domicilio, si con quien se deje afecta su validez; pero sea cual sea el caso que se dé, se h siguiente:	recino más inmediato; si se niegan a recibirlo, se el citatorio se niega a firmar de recibido, eso no
. con domicilios en	na que reciba el citatorio, en el domicilio ubicado, a las horas con minutos del de testigos
respectivamente, (quien firma al calce como acuse de recibo	
se hace constar para los efectos legales a que hubiere lugar.	
Atentamente	
(Nombre completo	r firma)
TESTIGO	TESTIGO
(Nombre completo y firma)	(Nombre completo y firma)



#### **FORMATO IX**

TESTIGO			TES1	'IGO		
	(Nombre y firr	na)				
	Atentament	e 				
abérsele dejado citatorio con		·				
endo las: horas, del día de	la fecha, en virtud	de no habe	r esperado a	al suscri	to, a ¡	pesar
Lo que se notificó a usted, por medio	del presente instru	ctivo, para to	dos los efecto	s legale	s conc	lucent
nce de su conocimiento que el acto que s	se notifica no asum	e el carácter	de definitivo.			
Asimismo, atento a lo dispuesto por e	el artículo 39 de la	Ley Federal	de Procedim	iento Ad	ministr	rativo,
ljunta un ejemplar con firma autógrafa.	,					
, giró oficio,						_
En el expediente,	-					
DOMICILIO:		and the same of				-1
DESTINATARIO:	2202132110111	10/10/01				
C	ÉDULA DE NOTIF	ICACIÓN				
ade	de					
Expediente:						
·						



(Nombre y firma)

#### **FORMATO X**

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN	
Expediente:	
ACTA DE NOTIFI	CACIÓN
(Sin estar prese	
persona a la cual s	
porosita a la odali o	
En,, siendo las	horas del (con letras) de de
(con letras), día y hora en que fu	ue citado el señor,
para estar presente en esta diligencia, como le fue indicac	do en el citatorio del de de,
entregado personalmente al Señor	, el suscrito,
en su calidad de Comisionado en términos del oficio	$N^{\circ}$ , de fecha de
del año en curso, suscrito por	, y una vez cerciorado de
que el domicilio ubicado en	, es el señalado por el
productor en su Comprobar	nte de Actualización de Datos o el documento que
avale los datos registrados en el Directorio del PROAG	RO Productivo correspondiente del PROAGRO
Productivo, por (especificar los medios por los que se cerc	sioró de ser ese el domicilio indicado) asistido por
у	, quienes se identifican con
y, er	n su calidad de testigos de asistencia, y toda vez
que el destinatario de esta actuación no esperó al suscri	to, con fundamento en lo dispuesto en el tercer
párrafo del artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento A	Administrativo, se procede en este acto a practicar
la diligencia ordenada y en consecuencia se hace entrega d	lel original del oficio No, del
de de, referente a	que es
recibido por el, quien se i	dentifica con expedida por
el de de	, quien recibe el oficio referido y firma la
presente acta para constancia.	
RECIBÍ	REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN
(Nombre y firma)	(Nombre y firma)
Testigo	Testigo

(Nombre y firma)



(Denominación del cargo, nombre y firma)

## **FORMATO XI-A**

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA E	N			
Área Jurídica				
Expediente:				
	ACTA DE AUD	ENCIA.		
En,, siend	do las ho	ras del	de	de día v
administrativo N°, con vista PROAGRO Productivo, instaurado consecuente pérdida de los apoyos mencionada al rubro, el C y adscritos a la, respe diligencia se celebra con la presencia con docume devuelve al interesado A continuación, advertido de las pautoridades distintas de la judicial, ba escrito, que tiene años de edad, qu tiene su domicilio en de la audiencia de desahogo de prueba Acto seguido, se hace constar que m	en contra del preconómicos, y esta económicos, y esta económicos, y esta económicos, y esta económicos, y esta el el apropio interesad ental que se tuvo a economica e que se hacijo protesta de decir e su estado civil es esta esta económica e su estado.	roductor ando presentes , titular de la re, persor gación, Servido fungen como o la vista, en quo cen acreedores verdad, declar, manifes bien, comparec	en las oficinas eferida área asis nal dependiente ores Públicos que testigos de asis e consta su foto quienes declara ó: que su nombo su ocupación: estó que compare encia personal,	, con la del Área Jurídica tido de los señores de esta Secretaría e se identifican contencia. La presente, quien se identifica ografía y firma y se como de esta Secretaría y firma y se como de esta se el que quedo que de esta la celebración según el caso) de
de defensa:		tro del plazo	legal concedid	lo, arguyó en su 
y exh	ibió las pruebas con	sistentes en: _		(detallarlas cor
precisión)que fueron admitidas y se proceditodas las formalidades prescritas en el Procedimientos Civiles. Se prueba)	el libro primero, títul hará co	o cuarto, capítu enstar el	llo III al VII, del desahogo	Código Federal de cada
	erre del Acta de Auias de prueba que p cha, y firman al mar gos de asistencia m lo cual se ponen las viles formule alegato	racticar, se dio gen y al calce p encionados. Co actuaciones a	por concluida la para constancia e on la presente di disposición del ir	en la presente acta ligencia concluye la nteresado, para que
Cargo			El productor	
Nombre y firma			Nombre y firma	
	TESTIGOS DE A	ASISTENCIA		

(Denominación del cargo, nombre y firma)



(Denominación del cargo, nombre y firma)

#### **FORMATO XI-B**

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN		
Area Jurídica		
Expediente:		
ACTA DE AUDIENCIA		
En,, siendo las: horas día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia administrativo, No, con vista a determinar la viabilidad de PROAGRO Productivo, instaurado en contra del productor pérdida de los apoyos económicos, y estando presentes en las ofici el C, en su calidad de titular de la r CC y de la propia Delegación, S, y, respectivamente, quienes fungo participación del propio Interesado, documental que se tuvo a la vista, en que consta su fotografía y firm	de ley, correspon cancelar el regis nas del Área Juríd eferida unidad a , personal depend Servidores Público en como testigos quien se identifia, y se devuelve a	diente al procedimiento stro en el Directorio de, con la consecuente ica mencionada al rubro sistido de los señores iente de esta Secretaría s que se identifican cor de asistencia, y con la fica conal interesado
A continuación, advertido de las penas a que se hacen acreautoridades distintas de la judicial, bajo protesta de decir verdad, escrito, que tiene años de edad, que su estado civil es tiene su domicilio en manifestó que comparece a la celebración de la audiencia de ley a l. Acto seguido, se hace constar que el productor mencionado, a omitió exponer su defensa y ofrecer las pruebas que a sus interconcedido, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento cont de y se declara perdido su derecho para argüir e	declaró: que su r, su ocupació a que fue citado pesar de haber sic reses conviniera, enido en el oficio	nombre es el que quedón:, y que do legalmente notificado dentro del término lega
El productor compareciente solicitó el manifestó:		
Cierre del Acta de Audiencia de Ley En virtud de no tener más constar quienes intervinieron en esta audiencia, se dio por concluida y firman al margen y al calce para constancia en la presente mencionados testigos de asistencia. Con la presente diligencia compor lo cual se ponen las actuaciones a disposición del interesado, hábiles formule alegatos, que podrá presentar por escrito; los resolución	s que manifestar n a a las acta, quienes en cluye la tramitación para que dentro de	ni más hechos que hacehoras de su fecha ella intervinieron y los n de este procedimiento e un plazo de cinco días dos en cuenta al dicta
Nombre y firma	Nombre y	firma
TESTIGOS DE ASISTEN	CIA	

(Denominación del cargo, nombre y firma)



#### **FORMATO XI-C**

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN			
Área Jurídica			
Expediente:			
	ACTA DE AUDIENCIA		
En,, sier	ndo las: horas d	el de	de,
día y hora señalados para que tenga administrativo, No, con vista a de PROAGRO Productivo, instaurado el consecuente pérdida de los apoyos es mencionada al rubro, el C	leterminar la viabilidad de con contra del productor conómicos, y estando prese conómicos, y estando prese de la propia D de la propia D de la propia D de la productor conferencia del productor que se le hace efectivo el conferencia del procesal oportuno, une mediante escrito (O compude de, dentro del productor de, dentro del productor de, dentro del productor de, dentro del productor	ancelar el registro en e  ntes en las oficinas de  lar de la referida unidad,, personal depen elegación, Servidores P e, quienes fungen com que se agrega a la prese apercibimiento contenio un sin sus manifestacione a dictar la resolución con parecencia personal, seg	I Directorio del, con la I Área Jurídica asistido de los idiente de esta úblicos que se no testigos de, no obstante ente como parte do en el oficio es y a pesar de rrespondiente ún el caso) del
defensa:			
consistentes en: que fueron admitidas pero al no haber a	sistido a la presente audiend	recisión) ia, se le hace efectivo el	apercibimiento
contenido en el oficio referido con antela falta de interés del oferente			
hechos que hacer constar, se dio por offecha, y firman al margen y al calce para delegación y los testigos de asistencia este procedimiento, por lo cual se ponen plazo de cinco días hábiles formule ale cuenta al dictar resolución	cia de Ley En virtud de no concluida la presente diligent constancia en la presente admencionados. Con la present las actuaciones a disposició gatos, que podrá presentar	haber nada más que ma cia a las cta, el funcionario actuant te diligencia concluye la in del interesado, para qu por escrito; los que sen	anifestar ni más horas de su te de la referida tramitación de ue dentro de un án tomados en
	Cargo		
_	Caryo	_	
	(Nombre y firma)		
	TESTIGOS DE ASISTENCIA		
(Cargo, nombre y firma)		(Cargo, nombre y firma)	



## FORMATO XI-D

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN		
Área Jurídica		
Expediente:		
,	ACTA DE AUDIENCIA	
En	verificativo la audiencia de eterminar la viabilidad de contra del productor	ancelar el registro en el Directorio del, con la ntes en las oficinas del Área Jurídica lar de la referida unidad, asistido de los, personal dependiente de esta elegación, Servidores Públicos que se e, quienes fungen como testigos de, no obstante que se agrega a la presente como parte apercibimiento contenido en el oficio encia aun sin su comparecencia ni
A continuación, se hace constar que el pomitió exponer su defensa y ofrecer las concedido, por lo que se le hace efectivo declara perdido su derecho para argüir en	oroductor mencionado, a pes pruebas que a sus interes o el apercibimiento contenido	sar de haber sido legalmente notificado, les conviniera, dentro del término legal o en el oficio citado con antelación y se
Cierre del Acta de Audiencia de Ley El hacer constar, se dio por concluida la pres margen y al calce para constancia en la ptestigos de asistencia mencionados. Con por lo cual se ponen las actuaciones a di hábiles formule alegatos, que podrá pr resolución	n virtud de no haber nada r sente diligencia a las presente acta, el funcionario la presente diligencia conclu sposición del interesado, pa	nás que manifestar ni más hechos que horas de su fecha, y firman al actuante de la referida delegación y los ye la tramitación de este procedimiento, ra que dentro de un plazo de cinco días
	Cargo	
-	(Nombre y firma) FESTIGOS DE ASISTENCIA	-
(Cargo, nombre y firma)		(Cargo, nombre y firma)



# **FORMATO XII**

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN
Expediente:
Oficio:
DESTINATARIO:
DOMICILIO:
Visto para resolver el procedimiento administrativo al rubro citado tendiente a determinar la cancelación del registro en el Directorio del PROAGRO Productivo, integrado en el expediente citado al rubro, a fin de determinar, para efectos del PROAGRO Productivo, la situación jurídica del productor y de predio ubicado en y de predio en
RESULTANDO
10 El suscrito, Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en, es competente para emitir la presente resolución, en virtud de las atribuciones que al efecto le confieren los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, fracción IV, 22, 23, 24 y 25 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, y los Lineamientos por los que se establece e Procedimiento Administrativo de Cancelación del Registro de Predios en el Directorio del Componente PROAGRO Productivo del Programa de Fomento a la Agricultura, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicados en el Diario Oficial de la Federación elde marzo de 2014 los que aplican para el ciclo agrícola
2o Este procedimiento administrativo se instauró por las siguientes causales: (precisar cada una de ellas)
3o Mediante oficio, del de, se hizo del conocimiento del productor, beneficiado con los incentivos económicos que el Gobierno Federal le entrega a través del PROAGRO Productivo, la iniciación del procedimiento administrativo, a que se refiere el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, que aplican para el ciclo agrícola
4o Dentro del plazo de quince días hábiles que le fue concedido al productor mencionado, el de de, se recibió (su comparecencia u) ocurso de defensa, suscrito por el C del beneficiado con los apoyos del PROAGRO
Productivo, y expuso como argumentos en su defensa, los siguientes:
(en esta sección se resumirán con claridad lasargumentaciones esgrimidas en su defensa por el interesado
5o El productor involucrado ofreció como pruebas las siguientes:(detallar cadauna de las pruebas aportadas)
: de las que fueron admitidas

Viernes 21 de marzo de 2014	DIAR	IO OFICIAL		(Segunda	Sección)	52
, habiéndose o que el expediente quedó en estado	de dictar reso	lución,	iertas) el	de	de	, po
		IDERANDO				
I De los documentos con los qu analizar y determinar su valor de co Federal de Procedimientos Civiles)	nformidad cor	n las reglas esta	cancelación blecidas por	n, se desprer r el Título Cu	nde lo sig uarto del (	uiente Códig
II Del desahogo de las pruebas determinar su valor, relacionándolas d as reglas establecidas por el Título (	e los docume	ntos que apoyan	las causales	s de cancela	ción, confo	orme
III En consecuencia, tomando en aludidos, en específico los						ment
correspondientes, se expondrán en el Reglas de Operación del Programa do Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2013, las razones y motivos que da convicción que merezcan las pruebas desvirtúan la existencia de alguna o motivación necesaria para sustentar la actualiza en relación con paja)	caso concreto e Fomento a n, publicado e n lugar a la d s o desestimá de las causas a resolución y los h	la Agricultura de n el Diario Oficia ecisión del órga ndolas, o bien, la gue dieron lu concluyendo co nechos y/o	l Acuerdo po la Secretarial de la Fede no administi imitando su gar al proce n el señalan la co	or el que se da ía de Agriculi eración el 18 rativo, reitera alcance en ce dimiento, fin miento de la la onducta,	an a cono tura, Gana de diciem ando el va cuanto a c alizando hipótesis o causales	cer la adería bre d alor d que n con l que s d
oaja)o anterior, y con fundamento en lo e Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. Administrativo; 1, fracción IV, 22, 23 Operación del Programa de Fomento Rural, Pesca y Alimentación, publicado esolver y se	stablecido po 3o., 4o., 70 , 24 y 25 de a la Agricultu	r los artículos 14 , 72, 73, 74 y l Acuerdo por e ra de la Secreta	4 y 16, de la 78 de la Le el que se da iría de Agric	a Constitución ey Federal de an a conoce cultura, Ganac	n Política e Procedi r las Reg dería, Des	de lo mient las d arroll
PRIMERO Os servado al consisten		SUELVE	O December de	on the language of the	. de tan	
PRIMERO Se cancela el registro e inscrito en en el considerando tercero de esta re	ese Compone solución	nte con folio		, por las raz	zones exp	uesta 
SEGUNDO Se determina que n entrega respecto del predio descrito e subsecuentes, por las razones expues	o se hará en en el resolutivo tas en el cons	trega del benefi o primero, en el iderando tercero	cio económi ciclo agrícol de esta res	ico que el G laolución	obierno F ni	edera en lo
TERCERO Notifíquese la preser	nte resolución	al productor o	su represent	tante para lo	s efectos	de s
CUARTO Envíese copia de la pre Explotación de Padrones, Titular del copia en esta Delegación de la SAGAI	esente resoluc Área Jurídica RPA	ión al Abogado y Jefe del Disti	General, Dire	ector General errollo Rural;	l de Opera consérves	ación se un
Así lo resolvió y firmó en (ciudad y Secretaría de Agricultura, Ganadería,						o do l

Nota: Sí el productor justifica el cumplimiento de las obligaciones del PROAGRO Productivo y por ende, la inexistencia de la infracción que se le imputa, se emitirá resolución en la que se reconozca este hecho, asimismo, se hará alusión a su permanencia dentro del Directorio del PROAGRO Productivo y a continuar disfrutando de sus beneficios en lo futuro, siempre y cuando cumpla con la normatividad aplicable.

(Nombre y firma autógrafa)



(Nombre, domicilio y firma)

# FORMATO XIII

Expediente							
ACTA I	DE NOTIFICACIÓ	N DE LA F	RESOLUCI	IÓN			
En	,	siendo	las		_:	horas	de
ded	e		,		el	su	scrite
C						•	
No, del							
compañía de los señores CC							
identifican con							
asistencia, me constituí en el domic							
habiéndome cerciorado que corresp							
exteriores son las siguientes							
forma personal a. C.							
entendiéndose la presente diligencia			-				
, y acto	seguido se niz		conocimier	•	e esta actu	iacion tiene	•
						_	
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta	ición en la Enti	dad Fede	rativa de_			, dentro	o de
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No	ción en la Enti	dad Fede incoado e	rativa de_ n su contra	a, data	ido el	, dentro _ de	o de de
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No 20, en virtud del cual se determinó	ción en la Enti , que fuese	dad Fede incoado e	rativa de_ n su contra	a, data	ido el	, dentro _ de por lo qu	o de de ue er
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No 20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un	ción en la Enti , que fuese ejemplar con firr	dad Fede incoado e ma autógr	rativa de_ n su contra afa al inte	a, data	ndo el	, dentro de por lo qu efectos le	o de de ue er gale:
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No 20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un	ción en la Enti , que fuese ejemplar con firr	dad Fede incoado e ma autógr	rativa de_ n su contra afa al inte	a, data	ndo el	, dentro de por lo qu efectos le	o de de ue er gale:
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No 20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum	ción en la Enti , que fuese ejemplar con firr	dad Fede incoado e ma autógr	rativa de_ n su contra afa al inte	a, data	ndo el	, dentro de por lo qu efectos le	o de de ue er gale:
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No 20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.	eción en la Enti , que fuese ejemplar con firr plimiento a la ord	dad Fede incoado e  na autógra den de not	rativa de_ en su contra afa al inte tificación p	a, data	o, para los	, dentro de por lo qu efectos le nos del ofic	o de de ue er gale: io de
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No 20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.  En este acto el C	eción en la Enti , que fuese ejemplar con firr plimiento a la orc	dad Fede incoado e ma autógra den de not recibe per	rativa de_ en su contra afa al inte tificación por rsonalment	a, data resado ersona	o, para los ol, en términ	, dentro de por lo qu efectos le nos del ofic e mérito y	o de de ue er gales io de
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No 20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.  En este acto el C hace saber, con fundamento en lo es	ejemplar con firrollimiento a la oro	dad Fede incoado e  ma autógra den de not recibe per artículos	rativa de_ en su contra afa al inte tificación per rsonalment 83 y 85 de	a, data resado ersona e el do	o, para los l, en términ ocumento d	, dentro de por lo qu efectos le los del ofic e mérito y e Procedim	de de ue en gales io de se le
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No 20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.  En este acto el C hace saber, con fundamento en lo es Administrativo, que se trata de una	ejemplar con firrolimiento a la ord	dad Fede incoado e ma autógra den de not recibe per artículos a iva y que	rativa de_ en su contra afa al inte tificación por rsonalment 83 y 85 de tiene un p	a, data eresado ersona e el do e la Ley	o, para los o, para los ol, en términ ocumento d y Federal de le quince (	, dentro de por lo qu efectos le nos del ofic e mérito y e Procedim	o dede ue er gale: io de se le
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No 20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.  En este acto el C hace saber, con fundamento en lo es Administrativo, que se trata de una contados a partir del siguiente al de	ejemplar con firrolimiento a la oro	dad Fede incoado e ma autógra den de not recibe per artículos a iva y que icación, pa	rativa de_ en su contra afa al inte tificación por rsonalment 83 y 85 de tiene un para interpor	a, data eresado ersona e el do e la Ley blazo d ner el	o, para los ol, en términ ocumento d y Federal de le quince (1	, dentro por lo que fectos le los del oficiones del oficiones del mérito y le Procedim (15) días há revisión ar	o dede ue er gale: io de se le
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.  En este acto el Chace saber, con fundamento en lo es Administrativo, que se trata de una contados a partir del siguiente al de Autoridad Administrativa que la emitió	ejemplar con firrolimiento a la ordetablecido por los resolución definit la presente notifo, o bien, para ejer	dad Fede incoado e ma autógraden de not recibe per artículos a iva y que icación, pacitar las ví	en su contra afa al inte tificación por rsonalment 83 y 85 de tiene un por ara interpor as jurisdico	a, data eresado e el do e la Ley blazo d ner el cionales	o, para los o, para los ocumento do y Federal de recurso de s que corres	, dentro de por lo que efectos le los del ofice e mérito y le Procedimento días há revisión ar espondan.	de d
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.  En este acto el Chace saber, con fundamento en lo es Administrativo, que se trata de una contados a partir del siguiente al de Autoridad Administrativa que la emitió Con lo anterior concluye la prese	ejemplar con firrolimiento a la ordetablecido por los resolución definit la presente notifi, o bien, para ejer	dad Fede incoado e  ma autógra den de not  recibe per artículos a iva y que icación, pa citar las ví	rativa de_ en su contra afa al inte tificación por rsonalment 83 y 85 de tiene un por ara interpor as jurisdico	a, data eresado ersona e el do e la Ley blazo d ner el cionale:	o, para los al, en términ ocumento de y Federal de quince (recurso de s que corres	, dentro por lo quefectos le le efectos le le mérito y le Procedim 15) días há revisión ar spondan.	de d
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.  En este acto el Chace saber, con fundamento en lo es Administrativo, que se trata de una contados a partir del siguiente al de Autoridad Administrativa que la emitió Con lo anterior concluye la prese presente acta al calce y al margen	ejemplar con firrolimiento a la ordetablecido por los resolución definit la presente notifo, o bien, para ejer nte diligencia a la , para constanci	dad Fede incoado e ma autógraden de not recibe per artículos iva y que icación, pacitar las víasa, los que	rativa de_en su contra afa al inte tificación per rsonalment 83 y 85 de tiene un per ara interpor as jurisdico hora e en ella	a, data eresado ersona e el do e la Ley blazo d ner el cionale: s del o intervir	o, para los o, para los ocumento do y Federal do recurso de se que correstá de su inhieron y que	, dentro de por lo que fectos le los del ofice de mérito y le Procedimento de la proced	de d
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.  En este acto el Chace saber, con fundamento en lo es Administrativo, que se trata de una contados a partir del siguiente al de Autoridad Administrativa que la emitió Con lo anterior concluye la prese presente acta al calce y al margen	ejemplar con firrolimiento a la ordetablecido por los resolución definit la presente notifo, o bien, para ejer nte diligencia a la , para constanci	dad Fede incoado e ma autógraden de not recibe per artículos iva y que icación, pacitar las víasa, los que	rativa de_en su contra afa al inte tificación per rsonalment 83 y 85 de tiene un per ara interpor as jurisdico hora e en ella	a, data eresado ersona e el do e la Lego olazo do ner el cionale: s del o intervir	o, para los o, para los ocumento do y Federal do recurso de se que correstá de su inhieron y que	, dentro de por lo que fectos le los del ofice de mérito y le Procedimento de la proced	de d
hace saber, con fundamento en lo es Administrativo, que se trata de una contados a partir del siguiente al de Autoridad Administrativa que la emitió	ejemplar con firmolimiento a la ordestablecido por los resolución definit la presente notifo, o bien, para ejemplar constancia e acta al interesado	dad Fede incoado e ma autógra den de not recibe per artículos a iva y que icación, pa citar las ví as a, los que do, para lo	rativa de_ en su contra  afa al inte tificación por resonalment 83 y 85 de tiene un para interpor as jurisdico ————————————————————————————————————	a, data eresado ersona de el do e la Ley blazo d ner el cionale: s del c intervir egales	o, para los o, para los ol, en términ ocumento d y Federal de de quince ( recurso de s que corres día de su in nieron y que a que haya	, dentro por lo que fectos le los del oficione e mérito y le Procedim 15) días ha revisión ar expondan.  nicio, y firmulisieron had lugar.	de d
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.  En este acto el Chace saber, con fundamento en lo es Administrativo, que se trata de una contados a partir del siguiente al de Autoridad Administrativa que la emitió Con lo anterior concluye la prese presente acta al calce y al margen entregándose una copia de la presente	ejemplar con firrolimiento a la ordetablecido por los resolución definit la presente notifo, o bien, para ejer nte diligencia a la para constancia e acta al interesado ición Efectuó la interesado ición en la Entida Enti	dad Fede incoado e ma autógra den de not recibe per artículos a iva y que icación, pa citar las ví as a, los que do, para lo	rativa de_ en su contra  afa al inte tificación per rsonalment 83 y 85 de tiene un per ara interpor as jurisdico hora e en ella as efectos le n y de la pre	a, data resado ersona e el do e la Ley blazo d ner el cionale: s del o intervir egales esente	o, para los o, para los ol, en términ ocumento d y Federal de de quince ( recurso de s que corres día de su in nieron y que a que haya	, dentro de por lo que fectos le los del oficione mérito y le Procedim 15) días há revisión arrespondan. Inicio, y firmulisieron had lugar.	de d
Desarrollo Rural, Pesca y Alimenta Procedimiento Administrativo No20, en virtud del cual se determinó este acto procedo a entregarle un conducentes, con lo que se dio cum comisión.  En este acto el Chace saber, con fundamento en lo es Administrativo, que se trata de una contados a partir del siguiente al de Autoridad Administrativa que la emitió Con lo anterior concluye la prese presente acta al calce y al margen entregándose una copia de la present Recibí copia autógrafa de la resolu	ejemplar con firrolimiento a la ordetablecido por los resolución definit la presente notifo, o bien, para ejer nte diligencia a la para constancia e acta al interesado ición Efectuó la interesado ición en la Entida Enti	dad Fede incoado e ma autógra den de not recibe per artículos a iva y que icación, pa citar las ví as a, los que do, para lo	rativa de_ en su contra  afa al inte tificación per rsonalment 83 y 85 de tiene un per ara interpor as jurisdico ————————————————————————————————————	a, data resado ersona e el do e la Ley blazo d ner el cionale: s del o intervir egales esente	o, para los ol, en término ocumento de y Federal de le quince (recurso de se que correstá de su inhieron y que haya e acta de notes.	, dentro de por lo que fectos le los del oficione mérito y le Procedim 15) días há revisión arrespondan. Inicio, y firmulisieron had lugar.	de d

Nombre, domicilio y firma



#### **FORMATO XIV**

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN
·
Oficio No.:
ASUNTO: ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.
Mediante escrito del de, el productor, interpuso
el recurso administrativo de revisión, previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo, contra la resolución de cancelación de su registro en el Directorio del PROAGRO Productivo,
emitida el de, por el Delegado de la SAGARPA en, dentro del
expediente No, integrado con motivo del Procedimiento Administrativo que fuese incoado en su contra,
por violaciones que le fueron atribuidas a la normatividad que rige al referido programa.
Toda vez que el ocursante cumplió los requisitos legales de tiempo y forma para deducir el medio de
defensa en cuestión; en consecuencia, el suscrito en su calidad de Delegado de la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en, con fundamento en lo
establecido por los artículos 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ydel
Reglamento Interior de la propia Secretaría.
ACUERDA:
PRIMERO Se admite el recurso de revisión hecho valer, se tienen por expresados agravios y se admiten
las pruebas ofrecidas con la interposición del recurso.
SEGUNDO Envíese el expediente integrado con motivo del Procedimiento Administrativo de
Cancelación; el escrito de interposición del recurso de revisión y el presente acuerdo, a la Secretaría de
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para su resolución.
TERCERO Notifíquese el presente acuerdo al recurrente, para que surta todos los efectos legales a que
haya lugar.
Así lo acordó y firmó en, el de,
el Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en
<del>-</del>

(Nombre completo y firma)



# **FORMATO XV**

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN				
Oficio No.:				
ASUNTO: DESE	CHAMIENTO DEL	RECURSO DE	REVISIÓN.	
Mediante escrito recibido en, interpu				
la Ley Federal de Procedimiento Adm cancelación del registro en el Directorio personal el de de 20, den	del PROAGRO F	Productivo, misma	a que le fuese noti rado con motivo de	ificada en forma el Procedimiento
Administrativo que fuese incoado en su o Toda vez que el ocursante no cumpli motivos, se precisará el razonamiento fracciones aplicables del artículo 88 de Secretaría de Agricultura, Ganadería, De con fundamento en los artículos 86 y 86	ió los requisitos le que justifique e la ley de la mate esarrollo Rural, Pe 8, fracción de	gales para impug I desechamiento eria); en consecu sca y Alimentació e la Ley Federal	nar, porque (aquí so del recurso y se uencia, el suscrito on en	se señalarán los e invocarán las Delegado de la
	ACUERD		· ·	
PRIMERO Se desecha el recurso precisadas con antelación.  SEGUNDO Notifíquese el presente				
haya lugar.	acuerdo ar recum	erite, para que so	na todos los efecto	os legales a que
TERCERO Intégrese a su expedien	te y archívese ést	e como asunto to	tal y definitivamente	e concluido.
Así lo acordó y firmó en,			de _ Agricultura, Ganad	
Rural, Pesca y Alimentación en		·		
	(Nombre comple	to y firma)		